

Almo Señor.

D^{no} Fr^{co} Bruno Duño de la Casa que
 está en la Calle de los tres Rees, señalada con
 el Num. 21. En la Manz.ª 30. Dice que estan-
 do amanzando ruina la Fachada de la Calle, y qu-
 era hacer un Cuarto Segundo. A V. M. Su-
 plica le dé la Correspond.ª Licencia necesaria que se
 le concede en tal asunto; y el de poder poner en
 la Calle, de en su inmediación parte de los materiales,
 por la estrechez del Sitio. Madrid y Abril
 8 de 1778 =

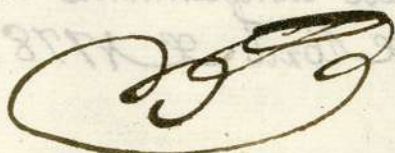
Mad. 3 de Abril de 1778 =

Almo Señor.

Luis A. de

Fr^{co} Bruno

Informe del Ex^{to} Per^o Comis^o del Cuartel
 con el Mas. Mayor ó su Teniente =



Almo Sr

En consecuencia del Acuerdo antecedente se reconoció la Casa que
 el Estemojal refiere, y el Duño que para la reedificación en fachada
 se presenta, y no halló inconveniente en que á este Interesado se conceda

la licencia que solicita, igualando la total altura con la de la Casa
contigua, num. 22, coronandola con su alero e madera labrada a
sacino con cancallos e terciá, su toldada, Solera y corona moldada
y colocando los medios verticales e los vanos a quatro pies por
cada lado e las medianerías para que queden dos vanos en cada
cuerpo e quatro pies e ancho las Ventanas el principal y nueve,
o nueve y medio de alto, en una conformidad quedarian dos pies e
paramento a los pilares e los extremos, y cinco pies y diez dedos
al del medio con sus dimensiones se compone la total e diez y
siete pies y diez dedos e que contra la fachada: Para que el cuer
po vago quede con alguna Symetria respecto de colocarse en un
lado la Puerta, y en otro la Ventana, a el alto e la luz de esta
se haria una Sobre-puerta que al mismo tiempo que da hermo
sura a este primer cuerpo, servira e introducir la luz al Za
gran, para que estando cerrada la puerta no quede a oscuras:
En el caso e no necesitarse aberturas las Ventanas e un lado en
los dos cuerpos e Luars baxal, y segundo, como viene propuesto
en el Diseno, se dexarian fingidas, como requiere el Ornato, y poli
cia es publico, dexando en ellas un reuñido e seis dedos, o medio
pie contruendo para cerramiento e todo los vanos reales, y fingidos
sus Arcos lintelados e fabrica e ladrillo, y no con umbrales e madera
y la reja que se ponga en la Ventana el Luars vago no hade re
saltar el vicio e la pared mas que seis dedos comprendido el grueso
del hierro, y en el alero hade quedar su Canalon para recoger las
aguas el Cubierto, y los arcos e la Calle en toda la extension
e la fachada se podria verroquina solida e tres pies e ancho
y medio de grueso: En habiundo elevado la fabrica para y media
sobre el piso e la Calle debe este Interesado dar aviso a V. D. que se
hade servir mandarla reconocer, y otro igual aviso y reconocimto
se practicara, estando las Obras a los remates, para q. ante a V. D.
haberse dado cumplimiento a lo que se sirva determinar: Ma
drid 15 de Abril de 1778.

Ventura Rodriguez

En Consequencia de lo informado p. el Mro m. D.
Ventura Rodri. note me ofrezca nada q. amadia sobre

este asumpto; Por lo que desde luego si fuese el agrado de
V. S. J. podria Comedex la Licencia q. Solicita este intercedo:
Madrid y Abril 29 de 1778.

Jm
J. de Languas

Madrid 30 de Abril de 1778.

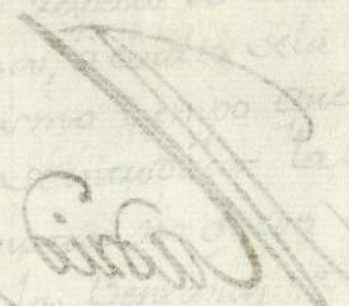
Inm. y -

Concedese esta Lic. con anexo lo a los
Infames antecedentes.

No. el propio dia.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...']



Señ. Conseruador mra Casa
en la Calle de los tres reyes

7

1778

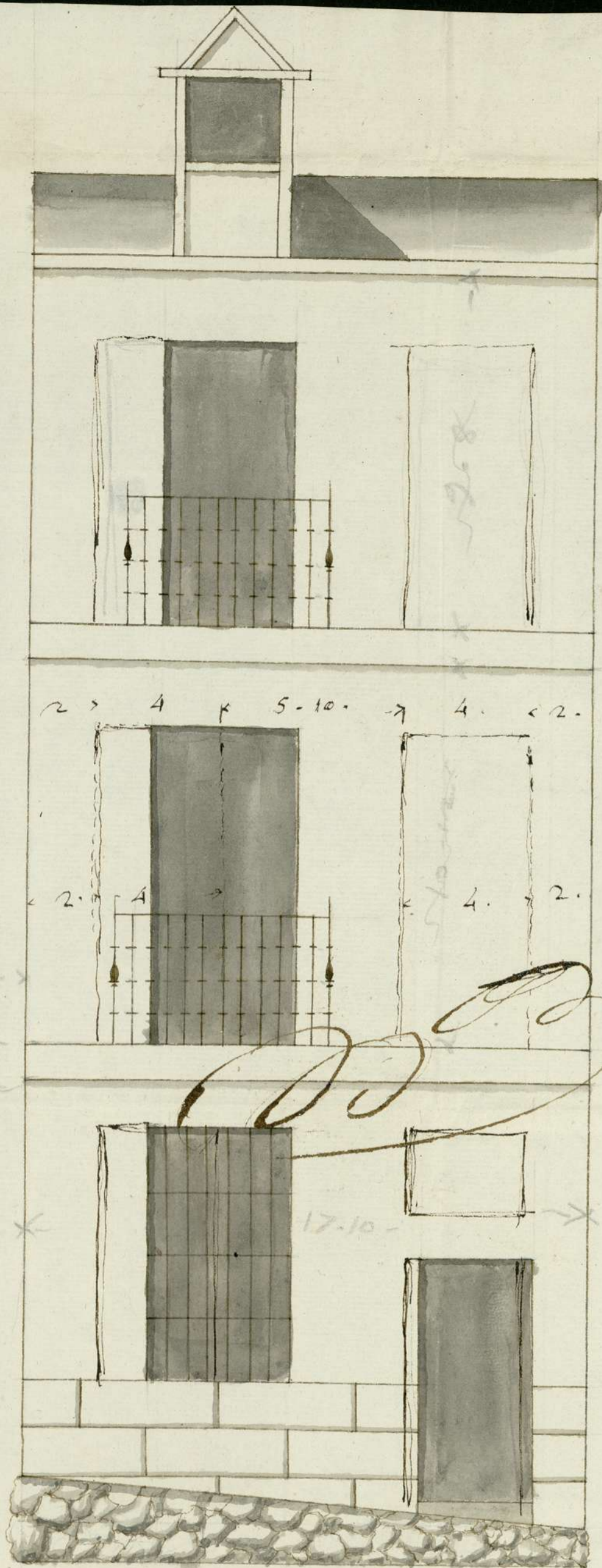


Para despachos de oficio quatro dias

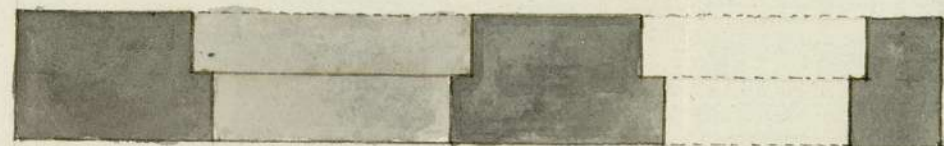
1-48-83.
2

SEPTIMO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

Yo Juan Antonio Sanchez Llanero & del Rey nuestro señor su Abogado pp. App. del Colegio de esta Villa de Madrid. Dox fe quoy dia de la fecha en la Casa que relaciona el memorial adjunto situada en la Calle de los Tuz peces señalada con el numero veinte y uno, manzana tercera. Parroquia de San Sebastian y guarnel de la misma, propia de D. Juan B. Buena; El Sr. D. Felis de Sanguera. Cavallero Capitulax desta dha villa. Comisario del citado guarnel de San Sebastian, Sr. D. Ant. mi el infrascripto. com. as. su. y. de D. José Domínguez de Molina. Discreto ar. de dha villa. D. Juan Garcia de Lama su Abogado. D. Ventura Rodriouez Aguirreco mio ma. de las obras desta expresada villa, y sus fuentes, y D. Manuel Buxo uero igualmente de dha Profesion a cuya direccion parece a de conuex la nueva Constancia de la relacionada Casa. segun lo demuestran el plan o diseno que acompaña del citado memorial. hecho y firmado al parecer p. dho Buxo que no. Mando su Señoria a el expresado mio ma. Fixara las Cuevas y midiere la fachada de dha Casa, y en su obediencia y temiendo presente el relacionado Plan o diseno a si lo hizo, tomando y haciendo los apuntes, advertencias y prevenciones que de la tal medida y memoria mienta de fachada resultaron, q. las que fueron por menor Constancia de la Declaracion. Informe que dho Ventura uie ne que poner ha en dho memorial segun se le manda por el Acuerdo o decreto provehido del Sr. los Señores del Ill. Ayuntamiento desta dha villa como que se condujo entre Acas, y se mandato al proprio Sr. D. Manuel Buxo uero no diere principio a obra alguna en dha Casa, sin que obueno a primero la licencia de dho Sr. y conseguida estando hecho el telado de se puesto en su dho Canal en p. recoger las Aguas del Cuintero



Alzado de la fachada
 Manuel Burquendo



N.º 21. Calle de los Tres Peces Manz.ª 30.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25.

1-48-83

3
1-48-83

Ayuntamiento de Madrid